

Proposición, se hallan por igual Recurso en posesión  
de su Monte, en este punto formado, a el que es natural  
se agregue este; para no olvidar la Grandencia que se  
solicita. Dijo Cavallero Diputado, y Personero del  
Comun, maso igualmente, que confirmare este  
Comitén la obra de los Testimonios de ellas, que en  
su Excelencia se confirmaron; de que Certificamos  
nos los presentes Secretarios

En este Ayuntamiento, un Juicial de Luis  
Forxens y Josef Forxens, hermanos; Luis Mora y  
Josef Mora, tambien hermanos, Residentes en esta Ciudad,  
en que manifiestan, han llegado a este Pueblo, con ánimo  
de establecerse en la Fabrica, y Venta, de Agua de Te-  
lada, y de sacar de establecerse han manifestado a los Cava-  
leros Diputados, y Personeros del Comun, el documento  
que acredita la conducta de los defendidos, y ofrecen hacer  
esta obra con las precauciones y caso que corresponde, y a los  
precios que esta Ciudad les gradua, pero como sea indispensable,  
con arreglo a las Resoluciones superiores, Realizadas en la  
de diez y siete de Mayo de mil setecientos y setenta,  
el permiso y Licencia a esta Ciudad, la Suplica se hizo  
concederles bajo las brevedades y sean de su Superior  
agrado; y entendido desta Ciudad Abierta: Ley conde  
la Licencia y Peticion para la Venta de la Expre-  
sada agua, y que no se entienda exclusiva para otra  
qualquier Persona que quieran venderla, bajo el  
precio cada Quintillo de quatro quartos de <sup>n</sup>, encargan-  
do, como encarga, a los Cavalleros Vieles Executores  
y Diputados del Comun, Colon, y Trigiten, no se ceder  
en manera alguna del referido precio, como tambien  
el gozo de la bondad, y buena Calidad de las corresponden-  
tes para lo que en caso contrario la Inspeccionaria

